



ORDENANZA Nº 675/013.-

VISTO:

La Nota ingresada bajo Expediente Nº 1277/013, de fecha 26/04/2013, elevada a este Concejo Deliberante, por la Señora **GEORGINA ALICIA CIFUENTES** DNI. Nº 21.749.930, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Expediente trata sobre el pedido de un lote en el Sector Productivo II del Ex Campo Ayoso de nuestra localidad;

Que, el destino del lote sería para la cría de porcinos, gallinas, conejos y todo lo relacionado a esta actividad;

Que, en la nota, la solicitante manifiesta su capacidad financiera y económica para el desarrollo del proyecto que se obliga;

Que, el Lote 4, correspondiente al 4to Remanente del Lote 12, del Sector Productivo II, con una superficie de 3.381,84m² aproximadamente, se encuentra libre de Ocupantes;

Que, luego de evaluar la intención de la Señora GEORGINA ALICIA CIFUENTES de producir en el lote mencionado anteriormente, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano considera que con una superficie de 3.381,84m² aproximadamente, sería más que suficiente para llevar adelante dicho Emprendimiento;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano decidió otorgar en Concesión el Lote 4, correspondiente al 4to Remanente del Lote 12 cuya superficie aproximada es de 3.381.84 mts² a la Señora **GEORGINA ALICIA CIFUENTES** DNI. Nº 21.749.930, para la Producción y Cría de porcinos, gallinas, conejos y todo lo relacionado a esta actividad;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre del 2013, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el cual se le otorga otorgar en Concesión el Lote 4, correspondiente al 4to Remanente del Lote 12 cuya superficie aproximada es de 3.381.84 mts², a la Señora **GEORGINA ALICIA CIFUENTES** DNI. Nº 21.749.930;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: **AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de Concesión a la Señora **GEORGINA ALICIA CIFUENTES** DNI. Nº 21.749.930, una Fracción de tierra individualizada como Lote 4, correspondiente al 4to Remanente del Lote 12, según consta en el **Anexo I**, de la presente, cuya superficie aproximada es de 3.381.84 mts², para la Producción y Cría de porcinos, gallinas, conejos y todo lo relacionado a esta actividad exclusivamente.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

//////.... Corresponde a Ordenanza N°675/013.-

ARTICULO 2º: LA CONCESIÓN tendrá un lapso de Tres (03) años, teniendo un canon anual de **Pesos Seis cientos con 00/100** (\$ 600,00) por Hectárea, pudiéndose renovar por tres (03) años más, si se cumple con el objeto para el que fue otorgada la fracción de tierra.-

ARTÍCULO 3º: Se establece que el valor del canon anual será actualizado de acuerdo a las ordenanzas vigentes.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá cumplimentar todos los trámites administrativos, quedando a cargo del Concesionario los importes de Honorarios, Sellados y Gastos correspondientes por la firma del Contrato de Concesión ante Escribano Publico.-

ARTICULO 5º: La presente será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1849/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**